

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****024436 17 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Animación Digital del Instituto Departamental de Bellas Artes, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Animación Digital a ser ofrecido en la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), con veintiocho (28) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres y veinte (20) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 31 de julio de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Animación Digital del Instituto Departamental de Bellas Artes, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Animación Digital del Instituto Departamental de Bellas Artes, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), con veintiocho (28) créditos, una duración de dos (2) semestres, periodicidad de admisión semestral, y veinte (20) estudiantes a admitir a primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años , al siguiente programa:

Institución:	Instituto Departamental de Bellas Artes
Denominación del Programa:	Especialización en Animación Digital
Título a otorgar:	Especialista en Animación Digital
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)
Modalidad:	presencial
Número créditos académicos:	28
Estudiantes 1er periodo:	20

Parágrafo. El concepto emitido en la sesión del 31 de julio de 2025 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2 11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Animación Digital del Instituto Departamental de Bellas Artes, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD16133

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
LEONEL EDUARDO HERNANDEZ COLLANTE	Si	No		No
Ruben David Diaz Bernal	Si	No		No
Ivan Andres Delgado Gonzalez	Si	No		Si
Sixto Enrique Campana Bastidas	Si	No		No
Yolmaris Gutierrez Orozco	Si	No		No

Se define a John Alexander Bohada Jaime como Coord

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
STIC-41	Estudio de Proceso	Virtual	31/07/25 8:00 a.m.	31/07/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2206
- Nombre de la Institución: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

- NIT de la Institución: 8903259893
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: EDID CONSUELO BRAVO PEREZ (rectoria@bellasartes.edu.co), EDID CONSUELO BRAVO PEREZ (rectoria@bellasa
- Número de caso: RD16133
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0092057
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Cali	Valle del Cauca

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD16133

TIPO DE PROCESO: OBTENCIÓN REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN ANIMACIÓN DIGITAL

LUGAR DE DESARROLLO: CALI (VALLE DEL CAUCA).

AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO: NO

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD: PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 28

DURACIÓN: DOS (2) SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 20
CICLO PROPEDEÚTICO CON: NO

2. ANTECEDENTES

La institución inicia la radicación el 22 de noviembre de 2023 y se finaliza el proceso de radicación en debida forma el 26 de febrero de 2025. El 30 de enero de 2025, se notifica a la institución acerca de documentación incompleta. La institución acepta la comunicación el 5 de febrero de 2025 y proporciona respuesta a la documentación faltante el 26 de febrero de 2025.

Se llevó a cabo la visita de verificación de condiciones de programa por parte del par académico CARLOS ALBERTO MERCHÁN BASABE entre el 3 y 4 de abril de 2025.

El programa fue creado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Departamental de Bellas Artes No. 039 del 17 de noviembre de 2023.

Se evalúa en Sala el 31 de julio de 2025.

3. OBSERVACIÓN(ES)

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES aprobó la creación del programa de ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL, mediante el Acuerdo No. 039 del 17 de noviembre de 2023, emanado por el Consejo Directivo de la Institución, el cual respalda la solicitud de registro calificado en la modalidad presencial, con cupo de 20 estudiantes a primer periodo, en la sede Cali, con dos (2) semestres y 28 créditos académicos.

La denominación corresponde con las competencias propias del nivel de formación, de sus campos de educación y formación, y del ámbito de actuación específico. La institución presenta la denominación del programa académico desde el campo amplio del conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el campo detallado del Desarrollo y Análisis de Software y aplicaciones. Asimismo, se alinean a las ocupaciones previstas en el Marco Nacional de Cualificaciones (Nivel 6), lo que, a juicio de la Sala, los perfiles están en consonancia con la denominación propuesta.

Según lo revisado en la denominación, se identifica que hay correspondencia entre la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares, los resultados de aprendizaje propuestos y el perfil del egresado. De igual manera, la denominación es coherente con su correspondiente titulación. Asimismo, la

Institución sustenta una observación de información incompleta en esta condición, como se aprecia en el documento “Justificación área de conocimiento y clasificación CINE.pdf”.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa propuesto.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La institución presenta la justificación de la oferta del programa acorde a las necesidades de formación para profesionales de un programa de especialización universitaria en el contexto nacional e internacional. Esta propuesta responde a la creciente demanda de profesionales en el área de la animación, identificada por estudios sectoriales que señalan un déficit significativo de talento tanto a nivel global como local. Asimismo, se dan a conocer diferentes referentes asociados a la animación digital, y su incidencia en las oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural que se podrían materializar en el programa académico que se propone.

Por otra parte, la institución sustenta la articulación del programa frente a las proyecciones de competitividad nacional y regional, entre los que se relacionan referentes como el plan nacional de desarrollo, evaluaciones por actores externos y del marco de cualificación nacional (MCN); lo que permite evidenciar la necesidad de la formación acorde con las tendencias gubernamentales en materia económica, productiva y social del país.

A partir del análisis de la demanda laboral de los especialistas universitarios en el campo de la animación digital, se destaca la necesidad de contar con personal que tenga conocimientos y competencias específicas en el desarrollo de su labor, coherente con la propuesta del programa. Asimismo, a través de la documentación allegada por parte de la institución, se sustenta la modalidad presencial, como una respuesta a los retos del ámbito educativo, disciplinar y laboral. Esto confirma la alta demanda laboral de profesionales en el sector tecnológico, así como la alineación de la modalidad presencial con las necesidades del mercado laboral y su enfoque en el uso intensivo en tecnología. Los profesionales del programa deben dominar software especializado, comprender los principios de diseño y animación, y aplicar técnicas avanzadas para crear animaciones y efectos visuales de alta calidad. Esto implica un fuerte componente tecnológico, donde los conocimientos de programación, diseño gráfico, modelado 3D y postproducción son fundamentales.

La institución sustenta como atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa: a) Formación especializada orientada al campo audiovisual por medio de herramientas tecnológicas; b) Modelo pedagógico basado en las artes; c) Los estudiantes del programa son preparados para abordar los desafíos con enfoques innovadores, aplicando las mejores prácticas y adaptándose a las demandas del entorno empresarial nacional e internacional; d) Flexibilidad sustentada en el diseño curricular actualizado y orientado a las necesidades futuras, integrado con los programas de Diseño Gráfico y Artes Plásticas. Los rasgos distintivos resultan pertinentes para el nivel de formación previsto en la propuesta curricular.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad.

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

La propuesta del plan general de estudios se encuentra definido en dos (2) bloques de formación: núcleo epistemológico del diseño, y núcleo fáctico de las Tecnologías digitales, cuyo sentido final es la obtención de productos tecnológicos, que resuelven problemas, necesidades y/o deseos; para lo cual, en ambos sentidos, la especialización integra conocimientos, habilidades y competencias necesarios para el manejo de tecnologías de la información y la comunicación en diversos ámbitos aportando a los estudiantes en la participación y uso de metodologías flexibles. El programa cuenta con un total de 28 créditos académicos distribuidos en dos (2) semestres con cuatro (4) asignaturas cada uno, organizados en tres ejes fundamentales: el Eje Técnico-Expresivo (12 créditos), el Eje Narrativo y Conceptual (6 créditos) y el Eje de Investigación y Gestión (6 créditos) y un Proyecto final de investigación aplicada (4 créditos). Se observa la definición del perfil de egreso, que resulta coherente con el currículo propuesto, el nivel de formación y la modalidad presencial.

La Sala logra evidenciar que la institución cuenta con los medios de comunicación para difundir la información del programa a la comunidad académica. Se verifica que el plan de estudios del programa orienta su accionar académico y curricular en armonización con el Modelo Pedagógico y en el PEI. En adición a lo anterior, se comprueba que la estructura curricular del programa se centra en la formación por competencias y resultados de aprendizaje integrados en los planes de estudio por medio de bloques, áreas y seminarios que delimitan los núcleos de conocimiento en el proceso de formación.

En consonancia con lo anterior, la definición curricular establece las posibles trayectorias del proceso formativo; adicionalmente, se encuentran evidencias de la existencia de estrategias de flexibilización que abarcan diversas áreas temáticas (animación 2D y 3D) y trabajo interdisciplinar con otras áreas del conocimiento. Para el ingreso al programa, se han definido tres posibles trayectorias iniciales de los aspirantes cuyo proceso formativo puede provenir de programas de Diseño Gráfico, programas de Artes Plásticas y Visuales o programas de otras profesiones con habilidades en representación visual y que, por su naturaleza, podrían ingresar a la Especialización en Animación Digital.

El plan general de estudios está construido considerando los resultados de aprendizaje definidos para el programa. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales.

Respecto a los componentes pedagógicos:

La Sala logra evidenciar que el programa implementa un modelo pedagógico artístico que promueve la formación integral y el desarrollo de habilidades creativas y tecnológicas en los estudiantes. Este modelo pedagógico se fundamenta en la interdisciplinariedad, la inclusión, la flexibilidad y la calidad, con el objetivo de formar profesionales éticos, críticos, creativos y con liderazgo en el campo de la animación digital. El modelo pedagógico artístico busca promover un aprendizaje colaborativo, significativo, y crítico, así como fomentar la autonomía del estudiante en su proceso de aprendizaje.

Se implementan diversas estrategias pedagógicas, como el aprendizaje basado en problemas, el trabajo colaborativo, el estudio de casos y los proyectos, la lectura crítica, los ensayos, las preguntas y seminarios, el trabajo en equipo, los debates, los foros, entre otros, para estimular el desarrollo integral del estudiante. La institución dispone de laboratorios de animación digital equipados con máquinas de altas prestaciones y software especializado y de ambientes virtuales de aprendizaje que facilitan el acceso a material didáctico, recursos multimedia y actividades interactivas.

Respecto del talento humano para apoyo del componente pedagógico del programa, se evidencia que la institución dispone de profesionales de diferentes áreas como: curricular, pedagógica y de ambientes virtuales que implementan estrategias de apoyo a la permanencia y asesoría estudiantil definidas institucionalmente, y de tutores que apoyan el componente pedagógico para permitir el aprendizaje de los estudiantes en su proceso formativo.

En relación con los componentes de interacción:

La institución presenta diferentes estrategias de interacción que permiten al programa académico tener relaciones con los diferentes actores desde el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural; lo anterior, a través del desarrollo de asesorías, consultorías, eventos, diplomados, seminarios, tutorías y proyectos, que garantiza al programa la oportunidad de interactuar con escenarios externos de articulación con la proyección social y la extensión, así como de las actividades académicas de acuerdo con los resultados de aprendizaje propuestos. Se definen unos componentes transversales del orden institucional, como seminarios de investigación, la plataforma virtual de aprendizaje, entre otros.

La Sala logró evidenciar la manera como el programa asegura el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, a través del uso de contenidos en inglés que serán implementadas en el currículo a partir de textos, material bibliográfico, plataformas, eventos internacionales, certificaciones o cursos complementarios, lecturas y software, para el desarrollo de las diferentes actividades que integran el plan de estudios. Los estudiantes pueden desarrollar proyectos animados e innovación, narrativa y arte animado, trabajos dirigidos a industrias culturales. La institución resalta asignaturas clave como "Tecnologías para la Animación" e "Interacción 2D y 3D", que están enfocadas en potenciar el inglés, de tal forma que le permita a los estudiantes comunicarse efectivamente en un entorno profesional internacional.

Con respecto a las estrategias de internacionalización, la Sala logra evidenciar una serie de actividades y estrategias que están en concordancia con el nivel de formación y la modalidad

presencial, y que le permitirán al estudiante lograr la inserción en escenarios globales. Entre las actividades que fomentan la internacionalización están: intercambios estudiantiles, conferencias y talleres internacionales, proyectos colaborativos internacionales, participación en eventos y festivales internacionales.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Se evidencia el análisis de las principales perspectivas o autores que sustentan el fundamento para la consolidación del currículo y en especial, la discusión acerca de cuál es la apuesta teórica y/o epistemológica del programa, y que permite dar lugar a los diferentes componentes del plan de estudios a partir de una fundamentación basada en referentes que soportan el área de la ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Se evidencia que la institución cuenta con instrumentos de medición que se encuentran articulados con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso, instrumentos que son coherentes con el proceso de enseñanza y que, además, se plantean para asegurar la trazabilidad en términos de una evaluación formativa. Se observa la implementación de procesos evaluativos para el aprendizaje que se fundamentan en el modelo pedagógico artístico, los cuales buscan desarrollar aprendizajes no mecánicos, de corte significativo y comprensivos en el desarrollo de cada curso.

La institución señala las técnicas y estrategias de evaluación que incluyen actividades teóricas y prácticas (proyectos aplicados, talleres, foros y prácticas simuladas, entre otros). Asimismo, se plantea la valoración del desempeño de los resultados de aprendizaje a través de instrumentos como: los exámenes escritos, las presentaciones de proyectos, las evaluaciones prácticas, las evaluaciones por pares y la participación en actividades académicas, los cuales permitirán evaluar el proceso formativo de los estudiantes en los programas propuestos. Para el desarrollo y mejoramiento de la calidad académica se efectuarán estrategias de retroalimentación a través de rúbricas de evaluación, que son herramientas que describen los criterios y niveles de desempeño esperados en una tarea o proyecto.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa propuesto.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La institución proyecta la organización de las actividades académicas previstas, a partir de la premisa de que un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas de acompañamiento directo del profesor (trabajo presencial teórico y práctico) y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio o prácticas (trabajo autónomo). Para las actividades de formación incluidas en el plan de estudios se presenta una distribución del crédito académico en función de horas de trabajo autónomo y trabajo presencial del profesor. Para la especialización, se ha definido una

distribución de créditos en Competencias específicas, Competencias transversales y Competencias básicas, que se integran de manera coherente y complementaria en las diferentes asignaturas del programa.

El plan de estudios del programa de ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL está diseñado de acuerdo con los lineamientos curriculares institucionales, está articulado con los bloques y áreas de formación y las necesidades puntuales de aprendizaje en cada período académico. El plan de estudios asume una distribución del crédito académico a partir de una relación 1:2, entre el trabajo de acompañamiento presencial del profesor frente al trabajo autónomo. Asimismo, se observan 28 créditos académicos para el programa.

Basado en el informe del par y la documentación cargada en plataforma relacionados con esta condición de calidad, se evidencian las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante que le faciliten su permanencia, graduación y logro de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso. Entre las opciones de grado establecidas, los estudiantes tendrán como requisitos adicionales a la aprobación de créditos académicos la presentación y sustentación de un portafolio de trabajo animado ante la dirección del programa, que dispondrá su evaluación para su aprobación según normativa institucional.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa.

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

El sistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística en la institución se implementa acorde a los lineamientos definidos en el proyecto educativo institucional y se concibe como un eje transformador de conocimientos, fuente de saberes y soporte del quehacer pedagógico de la Institución, el cual permite el mejoramiento continuo de la calidad de sus procesos. Se evidencia una política de investigación establecida en la resolución No 019 de 2021, en la cual se establecen los lineamientos fundamentales para la gestión del conocimiento científico en la institución y las funciones de cada estamento. Se verifica una estructura organizativa de investigación conformada por: un comité central de investigación y un comité de investigación del programa. En la institución se identifican tres vertientes principales: investigación básica sobre las artes, diseño y animación; investigación-creación y creación en artes y diseño.

La institución fomenta una cultura investigativa a partir de una apuesta institucional basada en grupos, líneas y semilleros de investigación. Particularmente, para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL se consideran las líneas de investigación en: Educación artística, pedagogía y transformación social; Memoria, Cuerpo e Historia, Narrativas mediales, creación e innovación; Artes, Diseño, Medio ambiente y sostenibilidad y Teoría del arte y estéticas contemporáneas, de las cuales se asumirá para la primera corte la Investigación en Narrativas y Estéticas de la Animación Digital en temas como: análisis de tendencias en animación 2D y 3D, exploración de narrativas transmedia y storytelling interactivo, estudio del impacto cultural y artístico de la animación en la industria audiovisual;

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

e Innovación y Desarrollo Tecnológico en Animación, cuyos productos de investigación alimentan al grupo AISTHESIS.

El programa incorpora actividades curriculares (Trabajo de Grado) y extracurriculares (eventos, publicaciones y Webinars) que propician la apropiación de competencias investigativas en los estudiantes. Lo expuesto, resulta pertinente para desarrollar competencias investigativas en el programa.

Como complemento a lo anterior, en esta condición de calidad, se presenta la proyección para los próximos siete (7) años de las actividades relacionadas con la investigación, la innovación y la creación artística y cultural. Lo expuesto anteriormente, resulta pertinente y coherente con el nivel de formación y la modalidad presencial, en la que se pretende ofertar el programa.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

El programa define su relación con el sector externo por medio de la política de proyección social, la cual está basada en las políticas de Estado y en la política de extensión y proyección social, aprobada mediante la resolución No. 051 de junio 24 de 2008 emitida por el Consejo Académico, y las actualizaciones posteriores: Resolución No. 051 de julio 30 de 2013 y Resolución No. 102 de octubre 11 de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el Proyecto de Práctica Social en el Instituto Departamental de Bellas Artes, ejecutando actividades como: capacitaciones, convenios, asesorías, proyectos, asesorías y seguimiento a graduados. De acuerdo con el informe del par, la institución ha pactado acuerdos de voluntades y convenios con instituciones culturales de la ciudad, el departamento y el poder central, para el desarrollo de prácticas y pasantías.

La institución presenta una serie de programas institucionales que apoyan la relación con el sector externo, basado en cuatro (4) estrategias que buscan articular de manera efectiva a profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural del contexto en el que se desarrollará el programa: Programa de práctica social, asociada a los proyectos de intervención social que posibilita a los estudiantes “su ejercicio artístico en una perspectiva interdisciplinar, cultural y social”; El relacionamiento social y permanente entre academia e industria cinematográfica, especialmente en el desarrollo de habilidades narrativas, diseño de personajes, animación por computadora, efectos visuales y otros aspectos relevantes para la creación de películas animadas de alta calidad; Prácticas en campo mediación en exposiciones y espacios de trabajo en el campo del arte; Socialización de los procesos y resultados del proceso creativo de los estudiantes de sus investigaciones en el aula, que permite el encuentro con el público.

Como complemento a lo anterior, se evidencia un plan de trabajo para el desarrollo de la extensión en el programa con el entorno, el cual incluye las actividades y los recursos previstos para su desarrollo en los próximos años, sumado a un proceso de prácticas empresariales que permiten a los estudiantes interactuar con el sector productivo, lo que a juicio de la Sala

es un plan pertinente y coherente con el nivel de formación y la modalidad presencial en la que se pretende ofertar el programa.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La institución cuenta con un reglamento docente, conforme al Acuerdo N.º 006 Del 28 de febrero de 1994 del Consejo Directivo, que regula las relaciones académicas, laborales y administrativas del personal profesoral, estableciendo la naturaleza y funciones de los profesores, su clasificación, la carrera profesoral y el concurso de méritos para provisión de cargos de carrera profesoral, la asignación académica, el escalafón profesoral, los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, el proceso de capacitación y formación, la evaluación de desempeño, las distinciones y estímulos académicos, el régimen disciplinario, el retiro del servicio y las situaciones administrativas.

En el mismo sentido, se presenta una estrategia de vinculación docente basada en ocho (8) profesores para la primera corte, tres (3) profesores a tiempo completo y cinco (5) de cátedra, describiendo para cada tutor el perfil a partir del nivel de formación, experiencia y tipo de vinculación. Es de anotar que este grupo de profesores soportará las labores de docencia, investigación y relación con el sector externo, lo que, a juicio de la Sala, es un plan pertinente para el funcionamiento del programa en evaluación. Entre los ocho (8) profesores se asignan un total de 64 horas a las actividades de docencia, 16 a la investigación, 16 a extensión y 34 horas a funciones académico-administrativas, sumando un total de 130 horas destinadas al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Especialización, en coherencia con la modalidad, nivel de formación e identidad institucional.

De igual forma, se evidencian los procesos para formular y actualizar los perfiles profesorales, así como los procesos para la formulación, el seguimiento y la evaluación de la asignación y la gestión de las actividades de los docentes. Lo anterior, le permite a la Sala evidenciar que la institución cuenta con lineamientos que ayudarán a estar en una constante revisión y mejora de los perfiles de los docentes que atenderán las funciones sustantivas del programa académico.

La Sala evidencia que, de acuerdo con la proyección de estudiantes y al plan de vinculación docente previsto, existe una relación de estudiantes por docente, que se resulta adecuada para atender las actividades previstas para las labores académicas, formativas, investigativas y de extensión. Además, se evidencia que la Institución brinda respuesta a la solicitud de completitud con respecto a este punto, requerida en una revisión anterior.

La institución, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación de los profesores, presenta la proyección de un plan de formación profesoral para los próximos años, en donde se evidencian actividades relacionadas con la formación en segundo idioma, en competencias tecnológicas y apropiación de animación digital, formación en investigación, formación posgradual en las áreas de interés del programa.

Por otra parte, se logran evidenciar las acciones previstas para el seguimiento y evaluación de los profesores, las cuales se consideran como una estrategia de permanencia, teniendo en cuenta los resultados de la valoración obtenida en cada una de las funciones sustantivas que le son asignadas. Entre las estrategias están: las evaluaciones de desempeño, revisión de evaluaciones por parte de los estudiantes y autoevaluación de los profesores. En este sentido, las diversas evaluaciones que se le realizan al colectivo docente poseen criterios predefinidos y se llevan a cabo de manera periódica para identificar fortalezas y áreas de mejora, desempeño que contribuye a un desarrollo continuo de los docentes. Asimismo, el Plan de Trabajo de los Profesores se estructura con el objetivo de definir un marco de referencia claro para la asignación académica, el cual regula la asignación y gestión de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de los profesores.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa académico.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La Sala evidencia que la institución dispone de medios educativos, recursos bibliográficos y de hemeroteca, software de apoyo, equipos y aplicativos informáticos y sistema de interconectividad; con el fin de garantizar a los estudiantes y profesores, del programa de ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL condiciones que favorezcan el acceso permanente a la información, experimentación y prácticas necesarias para adelantar los procesos de investigación, docencia y relación con el sector externo, para la modalidad presencial solicitada.

La institución dispone de una plataforma virtual de aprendizaje Moodle (LMS) para acceder a los módulos previstos en las actividades académicas que soportan el desarrollo formativo del programa, la cual es la plataforma de espacios mediatizados que se constituye en una estrategia de acompañamiento al trabajo independiente de los estudiantes lo que posibilita la flexibilidad en el aprendizaje en el sentido de que el estudiante puede realizar las actividades desde cualquier lugar y en cualquier momento. De la misma manera, la institución cuenta con la plataforma de Google, que incluye herramientas como Gmail y Google Meet para facilitar la comunicación entre estudiantes y profesores. Para el intercambio y creación de documentos, se aprovechan los recursos de Google Docs y Google Drive. Esto garantiza un entorno de aprendizaje integral, que combina acompañamiento directo y trabajo autónomo por parte de los estudiantes.

La biblioteca “Álvaro Ramírez Sierra” cuenta con un reglamento definido por la Resolución No. 015 de 2021, y está conformada por 37.219 ejemplares para consulta interna, externa y virtual y otras colecciones. Además, posee diversos espacios de lectura y atención a la comunidad académica, y dos (2) de ellas están dotadas con televisores inteligentes, reproductores multimedia y otros recursos. Se evidencian convenios para interbibliotecarios y de bases de datos en línea. En el caso del software, las plataformas (Moodle y Adobe Creative Cloud) y software educativo y demás herramientas de diseño, recursos digitales, materiales de estudio,

tutoriales y actividades interactivas están disponibles en línea, lo que asegura el acceso remoto en cualquier momento y desde cualquier lugar.

En consonancia con lo anterior, también se evidencia que los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos que se prevén dar a los estudiantes y profesores y, la descripción de los procesos de asignación de dichos medios, son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas del programa. También se evidencia la suficiencia de los medios educativos para soportar la modalidad presencial en ambos lugares de desarrollo.

En cumplimiento con la normatividad vigente, la Sala logra evidenciar la proyección, para los próximos años, de un plan de mantenimiento, actualización y reposición de medios. Asimismo, se validan las estrategias que soportan las barreras de acceso y características de la población. Lo que permite asegurar que el programa dispondrá de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES dispone de una infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de la ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL. Con la infraestructura disponible se garantiza la conectividad institucional, el acceso a aulas virtuales, redes internas, laboratorios informáticos, recursos audiovisuales y servidores de alto rendimiento, se asegura el uso y la gestión de herramientas digitales mediante cuentas institucionales de la comunidad académica. Se evidencian espacios y laboratorios debidamente adecuados para el correcto funcionamiento del programa ESPECIALIZACIÓN EN ANIMACIÓN DIGITAL en modalidad presencial.

La sede dispone de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de bienestar de los programas. También, se evidencia una infraestructura tecnológica pertinente para el desarrollo de los procesos misionales en relación con la conectividad y los recursos técnicos que requiere el programa académico. La disponibilidad total de dispositivos funcionales asciende a 164 equipos, con capacidad de rotación diaria de hasta 492 usuarios, estimando una proyección semestral de 49.200 sesiones de uso, lo cual garantiza cobertura y acceso para estudiantes de fines de semana y jornadas extendidas. Específicamente para el programa, la Institución cuenta con: siete (7) salones especializados, siete (7) laboratorios-talleres de animación, para clases presenciales, un (1) Estudio de Fotografía y Stop Motion, un (1) Laboratorio de Biomateriales, dos (2) laboratorios de Animalab, dos (2) laboratorios de Videolab, La sala música de cámara “Luis Carlos Figueroa” con capacidad para 158 personas, Sala de Conciertos “Antonio María Valencia” con capacidad para 681 personas.

En cumplimiento con la normatividad vigente y a partir de la información, la Sala logra evidenciar la proyección para los próximos años de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos para el desarrollo del programa académico.

De igual manera, se evidencian los mecanismos que garantizarán que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables.

Por lo tanto, la Institución cumple con los requerimientos de disponibilidad de medios educativos e infraestructura para el programa, así como con las estrategias para atender las barreras de acceso y las características de la población. Se evidencia en la documentación cargada en la plataforma Nuevo Saces y en el informe del par un plan de renovación, mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica para los próximos siete años.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para el programa académico

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y La comunicación TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el registro calificado al programa Especialización en Animación Digital del Instituto Departamental de Bellas Artes, para ser ofertado en Cali (Valle del Cauca), en modalidad Presencial, con 28 créditos académicos, periodicidad de admisión Semestral, con una duración estimada de dos (2) semestres, y admisión de 20 estudiantes en el primer periodo académico